



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 30 de Julio de 2021

EDICION N° 10.692

LEGISLACION, NORMATIVA

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL NOTIFICA

DISPOSICIÓN N° 420/21 (23/07/2021)

EDICTO: Por Resolución de fecha 01/07/21 –notificada en fecha 07/07/21- de la Sala Primera de la Cámara Contenciosa Administrativa del Poder Judicial del Chaco, suscripta por su Secretario, el Dr. Luis Emilio Ruiz Díaz, en el marco de lo resuelto en autos caratulados: “C. S/ MEDIDA CAUTELAR”, Expediente N°11345/20, se estableció que se encuentra vigente la Medida Cautelar decretada por Resolución N° 276/20, modificada por Resolución N° 322/20 y aclarada por Resolución N°347/20, del mismo tribunal, que en su parte pertinente dice: “II.- ORDENAR a la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del Chaco y al Ministerio de Producción, Industria y Empleo del Chaco: 1) La inmediata suspensión de todo permiso y/o autorización de cambio de uso de suelo correspondiente a las categorías de conservación I (rojo) –excepto planes y trabajos de conservación, científicos y de recreación que no impliquen la afectación y/o conversión de los bosques-. II (amarillo) y III (verde) de la Ley 1762-R, en cualquier estado de ejecución en que se encuentre...; 2) La inmediata suspensión de todo procedimiento, trámite o actividad tendiente a otorgar permisos y/o autorizaciones de cambio de uso de suelo correspondiente a las categorías de conservación I (rojo) -excepto planes y trabajos de conservación, científicos y de recreación que no impliquen la afectación y/o conversión de los bosques-, II (amarillo) y III (verde) de la Ley N° 1762-R, en cualquier estado de ejecución en que se encuentre, la que comprende la suspensión de trámites tendientes a autorizar la realización de desmontes con fines agropecuarios y/o forestales; 3) Asimismo, deberán la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Chaco y el Ministerio de la Producción, Industria y Empleo del Chaco, notificar fehacientemente del presente resolutorio a los titulares de la totalidad de los permisos y/o autorizaciones de cambios de uso de suelo aprobadas y en estado de ejecución..., debiendo acreditar el cumplimiento.... FDO.: Natalia Prato Silva, Jueza Sala Primera – Geraldine Varas, Presidente Sala Primera. CCA”. En cumplimiento de la medida judicial, la Subsecretaria de Desarrollo Forestal dictó la Disposición N° 420 (23/07/21), la cual dispone la SUSPENSIÓN de todo permiso y/o autorización de cambio de uso de suelo, en cualquier estado de ejecución en que se encuentre, y la SUSPENSIÓN de todo procedimiento, trámite o actividad tendiente a otorgar permisos y/o autorizaciones de cambio de uso de suelo; y la notificación de la Medida Cautelar decretada por Resolución N°276/20 y sus modificatorias a los titulares de la totalidad de los permisos y/o autorizaciones de cambios de uso de suelo aprobadas y en estado de ejecución. Para cualquier consulta dirigirse a las oficinas de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal (Marcelo T. Alvear 145, 7mo piso, Oficina 2, Rcia.-Chaco), o comunicarse al Teléfono: 362-4448032 o al correo electrónico desarrolloforestal@chaco.gob.ar .-

Luciano Olivares

*Subsecretario de Desarrollo
Forestales*

s/c

E:28/07 V:30/07/2021

----->*<-----
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2091/21

Resistencia, 19 de Julio de 2021

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1883 -texto actualizado-, N° 2075 y el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado-, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función a las modificaciones producidas en la numeración de los artículos del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, como consecuencia de la consolidación y actualización de normas en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, y a efectos de una correcta interpretación de la Resolución General N° 1883 -texto actualizado-, resulta necesario realizar ciertas aclaraciones respecto de la correlación entre los artículos reseñados y la numeración vigente;

Que en la Resolución General N° 1883, se reglamentaron los aspectos técnicos y procedimientos para la aplicación de las normativas del Código Tributario Provincial referentes al domicilio fiscal y las notificaciones cursadas a los contribuyentes;

Que mediante el dictado de la Resolución General N° 2075, esta Administrador Tributaria ha reglamentado las modificaciones realizadas al Código Tributario Provincial por la Ley Provincial N° 3192-F, respecto de la obligación de la constitución del domicilio fiscal electrónico, registración de correo electrónico vinculado y la aplicación automática de sanciones en caso de incumplimiento de deberes formales, sin sumario previo;

Que, en función a lo expresado en el párrafo precedente, resulta necesario modificar la redacción de los modelos de resoluciones internas de notificaciones aprobados por la Resolución General N° 1883 -texto actualizado-, a fin de instrumentar la actualización normativa mencionada;

Que asimismo y con el objeto de simplificar la normativa aplicable, es aconsejable plasmar en una sola resolución los formatos actualizados de todos los formularios aprobados en la RG N° 1883 y sus modificatorias, y además, a efectos de simplificar la tarea de notificación;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado-, la Ley Orgánica N° 55F - texto actualizado-, y Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR que en función a las modificaciones producidas en la numeración de los artículos del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, por el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, los artículos 19, 20, 21, 22, 44, 68, 94 del Código Tributario Provincial DL 2444/62, mencionados en la Resolución General N° 1883 -texto actualizado-, se corresponden a los números 20, 21, 22, 23, 47, 73, 99 del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado-.

ARTÍCULO 2°: SUSTITUIR los Anexos I a XII de la Resolución General N° 1883 texto actualizado- por los Anexos I a XII a la presente, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Lo dispuesto comenzará a regir a partir de la firma de la presente.

ARTÍCULO 4°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I

Form.AT N° 3138

CONSTITUCION DE OFICIO (ART. 5)

RESOLUCION INTERNA N° _____
Resistencia, de del

VISTO:

Que el contribuyente
CUIT no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- y RG. N° 1883 -texto actualizado-, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado-, establece en su parte pertinente: "Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación....";

Que por su parte, el artículo 5° de la RG N° 1883 -texto actualizado- reglamenta la constitución de oficio del domicilio fiscal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente resolución;

LA DIRECCIÓN DE RECAUDACION TRIBUTARIA
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONSTITUIR de oficio el domicilio fiscal del contribuyenteCUIT.....en....., en el marco de lo dispuesto por la normativa citada en los considerandos de la presente. –

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al contribuyente en el domicilio fiscal constituido.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Tome razón el Departamento Despacho. **REGISTRESE. COMUNÍQUESE** al Departamento Procesamiento. Cumplido **ARCHÍVESE**.

ANEXO II

Form.AT N° 3139

DOMICILIO INEXISTENTE- CONSTITUCION DE OFICIO (ARTS. 6º Y 9º)

RESOLUCION INTERNA N° _____
Resistencia,de..... del..... -

VISTO:

El contribuyente.....CUIT , con domicilio fiscal constituido en : y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones en trámite ante esta Administración Tributaria Provincial, las notificaciones enviadas por correo, han sido devueltas sin notificar, configurándose el supuesto previsto por el art. 6º inciso __ de la RG N° 1883 -texto actualizado-reglamentaria del art. 20 del Código Tributario Provincial;

Que (aclarar lo ocurrido, según encuadre dado en párrafo anterior);

Que el art. 20, parte pertinente, del Código Tributario Provincial Ley N° 83– F -texto actualizado- establece: "Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación....";

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente;

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN O DE RECAUDACION TRIBUTARIA
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente CUIT....., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONSTITUIR de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en....., en el marco de lo dispuesto por el art. 9 inciso ____ (identificar encuadre del domicilio, si es real, legal, de AFIP, etc)

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE la presente al contribuyente en el domicilio fiscal constituido.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Tome razón el Departamento Despacho. **REGISTRESE. COMUNÍQUESE** al Departamento Procesamiento. Cumplido **ARCHÍVESE**.

ANEXO III

Form.AT N° 3140

IMPUGNACION DE DOMICILIO (ART. 7°)

RESOLUCION INTERNA N° _____
Resistencia,de..... del..... -

VISTO:

El contribuyente..... CUIT , con domicilio fiscal constituido en : y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones en trámite ante esta Administración Tributaria Provincial, el domicilio fiscal constituido por el contribuyente antes identificado, no es el previsto en el art. 20 del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- y RG. N° 1883 -texto actualizado- debido a que _____; siendo que el contribuyente tiene domicilio en _____ lugar donde _____;

Que el referido art. 20. parte pertinente, del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- establece: "Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación....";

Que, por su parte, la RG. N° 1883 -texto actualizado- en su artículo 7° dispone el procedimiento a seguir en las presentes, correspondiendo el dictado de la presente;

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN O DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: IMPUGNAR el domicilio fiscal del contribuyente..... CUIT....., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y constituir su domicilio fiscal en

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días de notificado, regularice su situación y rectifique el domicilio fiscal, bajo apercibimiento de tener por constituido el mismo en el lugar atribuido por esta Administración en el artículo anterior. En el mismo plazo podrá manifestar su disconformidad, aportar las pruebas que hagan a su derecho y/o alegar la existencia de otro domicilio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7° de la R.G. N° 1883 -texto actualizado-.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE la presente al contribuyente en (consignar los dos domicilios, el denunciado y el determinado de oficio). **REGISTRESE. COMUNÍQUESE.** Cumplido **ARCHÍVESE**.

ANEXO IV

Form.AT N° 3141

CEDULA (ART. 12)

SR.....
 Domicilio: (fiscal y legal o especial si existiere, aclarar carácter)
 SE LE HACE SABER A Ud. que, en el expediente N°.....caratulado
 ".....", que tramita por ante la Administración Tributaria de
 la Provincia del Chaco, sita en Av. Las Heras N° 95 de la ciudad de Resistencia,
 Provincia del Chaco, se ha dictado la Resolución N°, que en su parte
 pertinente dice. "Resistencia,.... de del
 VISTO.....CONSIDERANDO:.....LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 PROVINCIAL RESUELVE: Artículo 1º. (Transcribir todos los arts.- del acto
 administrativo) . Firmado: nombre y cargo. -"

Queda Usted debidamente notificado.

Resistencia, de del año 20....

.....
 FIRMA Y SELLO
 del Funcionario del área que emite la cédula.

.....
 RECIBIDO POR:
 FIRMA, ACLARACION DE QUIEN RECIBE Y DNI

NOTIFICADO EN FECHA.:

 Firma y sello del agente notificador.

Nota: Este ejemplar será agregado a las actuaciones administrativas. El ejemplar que queda en poder del contribuyente contendrá la firma del agente notificador, lugar y fecha.

ANEXO V

Form.AT N° 3142

CUIT N°

ACTA DE NOTIFICACION (ART. 12)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas,
 del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la
 Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se
 constituye en (indicar calle y N° - Piso y Dpto.-),domicilio fiscal del contribuyente
 (indicar nombre completo del contribuyente o razón social), requiriendo la
 presencia del mismo y/o de su representante; siendo atendido por el/la Sr./Sra.
 quien acredita su identidad mediante DNI N°
 e invoca su carácter de de la
 firma aludida, A continuación, previa identificación del funcionario actuante, se

procede a informar que la presente diligencia tiene como fin la **NOTIFICACION** de: (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP N° etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo). -----

Se hace entrega de una copia del instrumento citado, el que forma parte de la presente y que consta de..... (...) fojas; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado en el marco de lo normado por el art. 12 de la RG N° 1883 -texto actualizado- y el Art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado-. No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia en el domicilio del contribuyente.

.....
RECIBIDO POR:
FIRMA, ACLARACION DE QUIEN RECIBE Y DNI

.....
FIRMA Y SELLO DEL AGENTE
FISCAL DE A.T.P.

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

ANEXO VI

Form.AT N° 3143

CUIT N°

ACTA DE NOTIFICACION (ART. 12)

----- En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco que se identifica al pie de la presente, se constituye en (indicar calle y N° - Piso y Dpto-),domicilio fiscal del contribuyente (indicar nombre completo del contribuyente o razón social), requiriendo la presencia del contribuyente; siendo atendido por el titular de la firma, quien acredita su identidad mediante DNI N° A continuación, previa identificación del funcionario actuante, se procede a informar que la presente diligencia tiene como fin la NOTIFICACION de: (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP N° etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo). -----

Se hace entrega de una copia del instrumento citado, el que forma parte de la presente y que consta de (...) fojas; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado en el marco de lo normado por el Art. 12 de la RG N° 1883 -texto actualizado- y el Art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia en el domicilio del contribuyente. -----

.....
RECIBIDO POR:
FIRMA, ACLARACION DE QUIEN RECIBE Y DNI

.....
FIRMA Y SELLO DEL AGENTE
FISCAL DE A.T.P.

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

ANEXO VII

Form. AT N° 3144

CUIT N°

ACTA DE NOTIFICACION (ART. 12)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituye en (indicar calle y N° - Piso y Dpto-), domicilio fiscal del contribuyente (indicar nombre completo del contribuyente o razón social), requiriendo la presencia del mismo y/o de su representante; siendo atendido por una persona que se niega a identificar. A continuación, previa identificación del funcionario actuante, se procede a informar que la presente diligencia tiene como fin la NOTIFICACION de: (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna. Nota ATP N° etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo).-----

Asimismo, se le hace saber que de acuerdo a lo establecido en el Art. 99 inc. b), del Código Tributario Provincial, en el caso que no se encontrase la persona a la cual se va a notificar, o ésta se negare a firmar y ninguna de las otras personas de la casa quisiera recibir la notificación, se fijará el instrumento a notificar en la puerta de la misma, dejando constancia de tal hecho en el ejemplar destinado a ser agregado a las actuaciones respectivas. A continuación, se procede a fijar en la puerta del domicilio una copia del instrumento antes identificado, el que forma parte de la presente y que consta de (....) fojas; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado en el marco de lo normado por el Art. 12 de la RG. N° 1883 -texto actualizado- y el Art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia fijada en la puerta del lugar. -----

.....
FIRMA Y SELLO DE AGENTE FISCAL ATP

ANEXO VIII

Form. AT N° 3145

- AVISO - (ART. 12)

Sr.....

Se le hace saber a Usted: Que el agente fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituyó en su domicilio fiscal sito en (indicar calle y N° - Piso y Dpto. localidad y provincia-), constatando que el lugar se encuentra cerrado. Por tal motivo, se le informa que se concurrirá nuevamente el día a las ... horas. En caso de continuar cerrado el domicilio se procederá a notificarlo conforme lo dispuesto por el art. 12 de la RG. N° 1883 -texto actualizado-. Se deja la presente en la puerta del domicilio, siendo las horas, del día(.....) del mes de del año

.....
FIRMA Y SELLO DE AGENTE FISCAL DE ATP

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL DOMICILIO FISCAL

ANEXO IX

Form. AT N° 3146

CUIT N°

ACTA DE NOTIFICACION (art. 12)

----- En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes dedel año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituye en constatando que el lugar se encuentra cerrado, no respondiendo nadie a los llamados. A continuación, se procede conforme lo dispuesto por el art. 12 de la RG N° 1883 -texto actualizado- y el Art. art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- fijando en la puerta del lugar, una copia de (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP N° etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo). que consta de ... fs.....; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado.-

.....
FIRMA Y SELLO AGENTE FISCAL DE ATP

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL DOMICILIO FISCAL

ANEXO X

Form. AT N° 3147

CUIT N°

ACTA DE CONSTATAION (ART. 6 INC. 3)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituye en . (indicar calle y N° - Piso y Dpto-). constatando que el lugar se encuentra (aclarar lo que corresponda, domicilio físicamente inexistente, o con numeración alterada, lugar deshabitado, abandonado) (*), lo cual habilita a proceder conforme art. 6º inc. 3) de la RG N° 1883 -texto actualizado-. No siendo para más, se da por concluido el acto, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia fijada en la puerta del lugar.(**) -----

Nota: (*) Si se obtuvo información de los vecinos, aclarar.

(**) Si el lugar es un baldío, está deshabitado, o abandonado, no incluir dicho párrafo.

.....
FIRMA Y SELLO DE AGENTE FISCAL ATP**ANEXO XI**

Form. AT N° 3148

ACTA DE NOTIFICACION EN LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (ART. 13)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco que se identifica al pie de

la presente, recibe en el domicilio de: (consignar domicilio de ATP o Receptorías.) al Sr./Sra. quien acredita su identidad con DNI N° e invoca su carácter de(Si es un tercero apoderado deberá exhibir el original del poder y aportar copia del mismo) del contribuyente.....CUITActo seguido se procede a notificar el (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP N° etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo), haciéndose entrega de una copia del mismo. Manifiesta el Sr./Sra. que el domicilio fiscal de la firma es en, no registrando modificación o cambio. A continuación, se procede a dar lectura a lo dispuesto por el art. 20, parte pertinente del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- "Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación. Cuando no fuere posible la determinación del domicilio fiscal conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Tributaria Provincial donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento a seguir para este tipo de notificación". No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, haciendo entrega de una copia al contribuyente. - - - - -

.....
 FIRMA, ACLARACION DEL CONTRIBUYENTE

 FIRMA Y SELLO DEL AGENTE FISCAL DE A.T.P.

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE O AUTORIZADO

ANEXO XII

Form.AT N° 3150

DOMICILIO INEXISTENTE- CONSTITUCION DE OFICIO (ART. 10º)

RESOLUCION INTERNA N° _____
 Resistencia,de..... del..... -

VISTO:
 El contribuyenteCUIT , con domicilio fiscal constituido en : y;

CONSIDERANDO:
 Que conforme surge de las actuaciones en trámite ante esta Administración Tributaria Provincial, las notificaciones enviadas por correo, han sido devueltas sin notificar, configurándose el supuesto previsto por el art. 6. inciso.....de la Resolución General N° 1883 -texto actualizado-, reglamentaria del art. 20 del Código Tributario Provincial;

Que el citado artículo 20 del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F - texto actualizado- establece en su parte pertinente: "Del Domicilio: Constitución de Oficio.Cuando no fuere posible la determinación del domicilio fiscal conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Tributaria Provincial donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento a seguir para este tipo de notificación"; Que, por su parte el artículo 10º de la RG N°

1883 -texto actualizado-, reglamenta la constitución de oficio del domicilio fiscal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente resolución;

**LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN O DE RECAUDACION TRIBUTARIA
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR inexistente a los fines tributarios el domicilio del contribuyente CUIT....., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONSTITUIR de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG N° 1883 -texto actualizado-.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Tome razón el Departamento Despacho. **REGISTRESE. COMUNÍQUESE** al Departamento Procesamiento. Cumplido **ARCHÍVESE**.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/07/2021

JUDICIALES

EDICTO: Provincia del Chaco. **Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.** Nómina de candidatos para cubrir el cargo de JUEZ del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la PROVINCIA DEL CHACO (Resolución N° 725/21) Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 29 y 30 de la Ley 2082-B, han superado el puntaje aquellos candidatos, cuya lista a continuación se expone:

Dr. DEL RIO, Víctor Emilio

Dr. AZCONA, Ernesto Javier

Dr. SINKOVICH, Jorge Mladen

Dra. REGOSKY, Gladis Beatriz

Dra. PRATO, Natalia

Dr. GARCIA VERITÁ, Gonzalo Leandro

Dr. VARELA, Néstor Enrique

Dr. MUSSIN, Nelson Guillermo

Dr. FLORES, Julián Fernando Benito

Dr. ZABALZA, Fernando Javier

Dr. DAHLGREN, Jorge Gustavo

Comisión Examinadora:

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR, EMI ILIA MARÍA VALLE, ISMAEL PABLO GUILLERMO BARNES, MARCELA GONZÁLEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES PEREYRA, JUAN MANUEL PEDRINI y CARIM ANTONIO PECHE: Miembros Titulares. Resistencia, 28 de julio de 2021.

Eduardo Germán Pértile
Secretario General

s/c

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial n° 2, Secretaría n° 4 de la ciudad de Pcia: Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, con sede en calle 25 de Mayo 338, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**PAVLICICH, RAFAEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", expte. n° 694/21, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante

RAFAEL PAVLICICH DNI 7.527.387, bajo apercibimiento de ley. - El presente deberá ser publicado tipografía Helvética n° 6.- Charata, Chaco 7 de julio de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°: 187.690

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez a cargo del Juzgado de Paz de 1ra Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad. - Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, Don EULOGIO LEZCANO M.I. N° 7.511.103 Y CRISTINA ALEGRE M.I. N° 4.734.208, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**LEZCANO, EULOGIO Y ALEGRE CRISTINA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 183/21. Resistencia 29 Junio de 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°: 187.691

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaría N° 8, sito en calle Av. Laprida n°3 torre 3° Piso de esa ciudad, a cargo del Juez Herlein, Roberto Alejandro, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ RAMIREZ, SILVIA MARINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 568/18 notifica al ejecutado Sra. RAMIREZ, SILVIA MARINA, DNI 21.978.184 lo siguiente: "Resistencia, 31 de mayo de 2018.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMÍREZ SILVIA MARINA D.N.I. N° 21.978.184, hasta-hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$53.960,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA y OCHO (\$16.188,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses) costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59 día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses) costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA (3102) y RAUL CAYÓN (4322) en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$3.885,00) para cada uno en carácter de patrocinante y a PEDRO AGUSTIN CORREA (3102) en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHO (\$3.108,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, G y 15 de la LA.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de NOTIFI QUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada si reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda)) documental acompañada. VII.- REGISTRARSE, PROTOCOLICARSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN El presente EDICTO se publicará por Un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazando a la demandada para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 17 de Diciembre 2019.-

Sandra Beatriz Escobar

Secretaria

R. N°: 187.693

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°8, sito en calle Av. Laprida n° 33 -"Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, a cargo del Juez, Roberto Alejandro, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ MORINIGO, LAURA PATRICIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2176/18 notifica a la ejecutada Sra. MORINIGO, LAURA PATRICIA, DNI - 22.687.410 lo siguiente: "Resistencia, 16 de agosto de 2018.- RESUELVO: I LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MORINIGO LAURA PATRICIA D.N.I. N° 22.687.410, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS (\$24.462,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVE (\$7.339,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses, costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA (3102) y RAUL CAYON (4322) en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) para cada uno en carácter de patrocinantes y PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifique se a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme

lo dispuesto par Acordada 3172 del 09/ 02/11 del Superior Tribunal de Justicia punto séptimo y cúmplase con los aportes de Ley VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el ar4 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deber ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLELN Juez". El presente EDICTO se publicará por Un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazando a la demandada para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 11 de diciembre de 2019.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R. N°: 187.694

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaría N° 8, sito en calle Av. Laprida n° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, a cargo del Juez Herlein, Roberto Alejandro, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ MONTENEGRO, ELEUTERIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4383/18 notifica al ejecutado Sr. MONTENEGRO, ELEUTERIO, DNI - 14.523.510 lo siguiente: "Resistencia, 10 de julio de 2018.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MONTENEGRO ELEUTERIO D.N.I. N° 14.523.510, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DIECIOCHO (\$19.018,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$5.705,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer" cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) para cada uno en carácter de patrocinantes y a PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en carácter de apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo), cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez". El presente EDICTO se publicará por Un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazando al demandado para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que lo represente. Resistencia, 17 de Diciembre de 2019.-

Dra. Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R. N°: 187.695

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes n° 609 en los autos caratulados "**CUADRADO, LUIS ANGEL C/ VILLALBA, MAURO ORLANDO Y/O VILLALBA, LUCAS ANTONIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6614/16 notifica al ejecutado Sr. VILLALBA, MAURO ORLANDO, DNI - 36.114.072 lo siguiente: Resistencia, 28 de junio de 2016.- RESUELVO: I) LLEVAR. ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MAURO ORLANDO VILLALBA y LUCAS ANTONIO VILLALBA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y DOS CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.332,94) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art.8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plago constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente los del Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS

ANGELES VULEKOVICH JUEZ". El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 3 de diciembre de 2019.

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 187.696

E:30/07 V:02/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaría N° 8, sito en calle Av. N° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, a cargo del Dr. Roberto Alejandra Herlein ha dispuesto en los autos caratulados: "**HEREDIA, MIGUEL ANGEL C/ MOLINA, JORGE DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7396/17 notificar al Sr. MOLINA, JORGE, DANIEL, DNI - 24.297.210 por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, la parte resolutive del despacho monitorio que dice: "Resistencia, 4 de septiembre de 2017.-TB RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE DANIEL MOLINA, D.N.I. N° 24.297.210, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVE (\$29.889,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA y SIETE (\$8.967,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 - tercer cuarto párrafo- del citado cuerpo legal IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA (3102) Y RAUL CAYON (4322), en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$3.544,00), a cada uno en carácter de patrocinante y a PEDRO AGUSTIN CORREA (3102) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez". Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio si no comparece en el plazo de cinco días de notificado. Resistencia, 12 de septiembre de 2018.-

Dra. Sandra Beatriz Escobar

Secretaria

R. N°: 187.697

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ VEDIA, RUTH MIRIAM S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5819/18 cita y emplaza por 5 (Cinco) días a la Sra. VEDIA, RUTH MIRIAM, DNI - 24.066.930 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ VEDIA, RUTH MIRIAM S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5819/18 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por 2 (Dos) días, en el Boletín Oficial y por 2 (Dos) días en un diario local. Resistencia, 21 de octubre 2020.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 187.698

E:30/07 V:02/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaría N° 8, sito' en calle Av. Laprida n°31' forre 2 -3° Piso de esa ciudad, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez ha dispuesta en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ SOSA, NATALIA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4382/18 notificar a la ejecutada Sra. SOSA, NATALIA ELIZABETH DNI - 28.041.070 por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario Local la parte resolutive del despacho monitorio que dice: Resistencia, 10 de julio de 2018. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOSA NATALIA ELIZABETH D.N.I. N° 28.041.070, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA y CINCO (\$20.195,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.058,50), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses), costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer), cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA y RAÚL CAYÓN en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en carácter de patrocinante para cada uno y PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en carácter de apoderado, con

más I.V.A si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil), Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/ 02111 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo), cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez. Emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente que lo represente. Resistencia, 30 de agosto de 2021.-

Dra. Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R. N°: 187.699

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: DRA. AUCAR MARTA BEATRIZ, DNI 11249432, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°19, Resistencia, Provincia de Chaco sito en Vicente López y Planes N°38, Ciudad, en autos caratulados "**DURINI, MARIA SOLEDAD S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N2 9597/21, CITA a herederos, y acreedores de la Sra. Durini, María Soledad, M. I. N° 26.552.338, por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolos a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario de la causante a presentarse por sí o por apoderado dentro del término de TREINTA DIAS POSTERIORES a la publicación. Resistencia, de 6 de Julio de 2021;

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 187.701

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi de la Ciudad de Charata Pcia., del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza para que dentro de los diez (10) días de notificados comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos de FELIX ALMEIDA D.N.I 7.413.017, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo, represente en los autos caratulados: "**MONTORO EDUARDO C/ ALMEIDA FELIX S/ DESALOJO EXPTE. N° 97/05**", todo bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco 2 de julio de 2021.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 187.705

E:30/07 V:02/08/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 139/21 caratulado: "**MONZON, MONICA PATRICIA s/ INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señora Mónica Patricia Monzón, D.N.I.N° 29.164.388 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 23 de julio de 2021.-

Horacio Eduardo Camors
Presidente

R. N°: 187.707

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, sito en. Av. Laprida N° 33 - Torre I- Piso 2do., ciudad. de Resistencia, Provincia del Chaco, declara abierto el sucesorio del Sr. EMILIANO FABIAN MEDINA, D.N.I. N° 33.724.964, en los autos caratulados: "**MEDINA, EMILIANO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N°15995/2021-1-C, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y- art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), para que comparezcan dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos. - RESISTENCIA, 26 de julio de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°: 187.708

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. María Laura Práxedi ZOVAK, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de EMILIO MALINA, M.I. N° 7.539.918, cuyo deceso se produjo el día 05 de ABRIL de 2021, Presentarse a estar a derecho en autos: "**MELINA EMILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 755/21**", Secretaría N° 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco - Fdo. Dra. Sandra. P. Quiñones, abogada secretaria - secretaria, 28 junio de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°: 187.714

E:30/07/2021

EDICTO: Doctora GABRIELA N. PONCE Juez de Paz de Las Breñas cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de FLORENCIO SEQUEIRA en autos **SEQUEIRA FLORENCIO S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 1223-F° 139-Año 2.021-Sec.N° 2-Libro 01, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. LAS BREÑAS Chaco de Julio de 2021.

Dr. Héctor M Laola - Secretario

R. N°: 187.709

E:30/07/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Perla Mariela Alonso, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, en los autos caratulados: **"ELSA GLADYS GAY VDA DE BASUALDO S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 844/12 C. bajo apercibimiento de Ley. - Gral. José de San Martín, Chaco, 08 de Julio 2021.-

Gustavo Juan Dib - Secretario

R. N°: 187.712

E:30/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 25 de Julio No 338 -Primer Piso - de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores del Sr. SEGOVIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.931.626, para que hagan valer sus derechos en autos: **"SEGOVIA, MIGUEL ANGEL s/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 950/21, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. NORMA CRISTINA AVALOS. Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de Julio de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°: 187.713

E:30/07/2021

— >*< —

EDICTO: Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: **"MACHUCA URBANA S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 1307/20, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y, acreedores de URBANA MACHUCA, MI N° 6.561.839, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, de de 2021. Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA (h). Secretario. 18 de Junio de 2021.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 187.715

E:30/07/2021

— >*< —

EDICTO: José Teitelbaum Juez de Paz Letrado, del Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos **"KARPF FEDERICO ISIDORO Y MARTIN ISABEL ESTER S/ SUCEOSRIO"** Expte. N° 656/21,, CITA por un Día (1) y SE EMPLAZA por treinta días de la última publicación a herederos y acreedores de don ISIDORO FEDERICO KARPFF D.N.I. N° 7.926.045 y de Doña ISABEL ESTER MARTIN D.N.I. N° 6.654.887, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. S. Marina Risuk. 02 Julio 2021.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 187.716

E:30/07/2021

— >*< —

EDICTO: ALBERTO. ANIBAL ALVAREZ, Juez de Paz Titular, Juzgado Paz de 1° Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ATLANTO HONCHERUK, M.I.N°07.402.865, en los autos: **"HONCHERUK, ATLANTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO "**, Expte, Nro. 662/21, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley, Villa Berthet., Chaco 08 de Junio de 2021.-

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R. N°: 187.717

E:30/07/2021

— >*< —

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Juez de paz de 1° categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERREYRA, MARIA RAMONA, D.N.I N° 04.842.259, en los autos **"FERREYRA, MARIA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte, Nro 299/21, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, Chaco 09 de abril de 2021.-

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R. N°: 187.718

E:30/07/2021

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELABAUM, Juez de Paz de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por un (1) días y emplaza por Treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. RIOS HECTOR SANTIAGO- DNI. N° 4.447.346, en los autos caratulados: - **"RIOS HECTOR SANTIAGO"** Expte. N° 279/21 - Secretaría N° 1 bajo apercibimiento, de ley.- Secretaría N° 1 - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, .29 de 2021.-

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°: 187.719

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3. Secretaria N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I Tercer Piso de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por UN (1) DIA a herederos y acreedores del Sr. GIMENEZ, ABEL ESTEBAN DNI N° 11.058.698, que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la publicación comparezcan a hacer Valer sus derechos en los autos caratulados **"GIMENEZ, ABEL ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 2964/2021-1-C. Resistencia, 30 de junio de 2021.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 187.722

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: LA DRA. MIRIAN RAQUEL MORO JUEZ suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II, piso 4, de Resistencia, en Autos **"BARRIOS, GRACIELA MABEL CENTURION, RAMON C/ GOMEZ, RAFAEL Y ESCUDO SEGUROS, S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO"**. Expte. N° 13.483/17, Cita por edictos al Sr. RAFAEL GOMEZ, D.N.I. N° 11.705.686, que se publicaran por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 19 Agosto de 2020.

Vanina S. Alcaraz Acosta

Secretaria

R. N°: 187.723

E:30/07 V:02/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 38 de Resistencia, cita por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza a la Sra. Stefani Graciela Diana, DNI N° 6.192.462 e Inmobiliaria Chaqueña SRL para que dentro del término de DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: **"ALVAREZ NELSON OSCAR C/ STEFANI GRACIELA DIANA E INMOBILIARIA CHAQUEÑA SRL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**- Expte. N° 2802/18. - Resistencia, 09 de Junio de 2021.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 187.724

E:30/07 V:02/08/2021

>*<

EDICTO: LA Dra. DELIA F. GALARZA juez titular del juzgado de paz de General José de San Martín, chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don ROMERO LORENZO MI N°7.931.186 en los autos caratulados: **"ROMERO LORENZO S/SUCESORIO"**, EXPTE 46/18, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 04 de abril de 2018.-

Yilda Pasotti

Secretaria

R. N°: 187.725

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Notarial, sito en Calle Uruguay N° 635, primer piso, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Secretaria autorizante, cita a herederos y acreedores por un día (1), emplazando a todos los que consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan ante este Juzgado, por si o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: **"GARAT FIDEL S/SUCESORIO"**, EXPTE 52/21 C, Gral. José de San Martín, Chaco, De junio de 2021.-

Gustavo Juan Dib

Secretaria

R. N°: 187.726

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Dr. SAMUDIO, FERNANDO DAMIÁN-. Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de La Leonesa, Chaco; sito en Mariano Moreno N° 13; Secretaria actuante; en los autos caratulados **"AYALA, RICARDO DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"** EXPTE N° 597/2021; ordena publicar Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario

de AYALA, RICARDO DANIEL M.I. 17.986.030 Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 C.C.y C de la Nación). La Leonesa, 01 de julio de 2021

Dra. Analía Verónica Alvarez
Secretaria

R. N°: 187.727

E:30/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del SR. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI-JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 en los autos caratulados: "**RAMIREZ RITO BELINDO S/ SUCESION AB INTESTATO** Expte. N°748/14, que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaria a cargo de la Dra. Milena Macias, sito en calle Monseñor de Carlos N°645-4° Piso de la ciudad de Charata, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMIREZ Rito Belindo DNI N°:7.434.123 que se crean con derechos a haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos ut supra mencionados, bajo apercibimiento de ley. A cargo de Dra. Milena Macias, abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 08 de junio de 2021.

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 187.728

E:30/07 V:04/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Número 20, con sede en AV. LAPRIDA N° 33 -TORRE 2 - SEGUNDO PISO de esta ciudad en los autos caratulados: **MIÑO, JOSE ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte N 2222/21, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del causante JOSE ENRIQUE MIÑO, DNI: 20.591.437 , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (TREINTA) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Fdo. Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN.

Marina Andrea Gonzales
Secretaria

R. N°: 187.729

E:30/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ACHUCARRO, FERMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1823/21, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. FERMIN ACHUCARRO, M.I. N° 7.517.816, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 19 de marzo de 2021.-

Gonzalo Emanuel Juárez
Secretario Provisorio

R. N°: 187.730

E:30/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, TERCERA CIRC. JUDICIAL, Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante: don CABERLOTO, JORGE ROLANDO D.N.I. N° 26.489.892, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En los AUTOS CARATULADOS: "**CABERLOTO, JORGE ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTADO**" Expte. 513/21 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela- Chaco, a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, ubicado en calle Lavalle N° 232 Primer Piso. Secretaria a Cargo de la Dra. Rocha Astrid. VILLA ANGELA- CHACO, DICIEMBRE DEL AÑO 2020. Publíquese por (UN) 1 día. 28 de junio de 2021.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 187.731

E:30/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Com. y Laboral con domicilio en DR. VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER - PLANTA BAJA S/N de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco. cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RUIZ, EUGENIA L.C. Nro. 2.087.313 bajo apercibimientos. - Ordenado en autos "**RUIZ, EUGENIA S/ Sucesorio**". Expediente N° 410/19. Secretaria Única, 29 de junio de 2021.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°: 187.734

E:30/07/2021

EDICTO: La DRA. LAURA V. BUYATTI - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia de Villa Angela Chaco con sede en 9 de Julio 372 altos Segundo piso Ala Norte de la misma, en los autos: **Kleisinger Jessica Georgina C/ Hemela Juan Carlos S/Juicio Sumario** Expte.146 Año 2020 en trámite por ante el Juzgado a su cargo, conforme las disposiciones del art. 163 de la Ley 2950-M Cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) al demandado a estar a derecho; para ello publíquese Edicto en el Boletín Oficial por dos (2) días y emplazando por diez (10) ala Sr. Juan Carlos Hemela D.N.I. N° 30.879.726 para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Laura Buyatti Juez de Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría, de Julio de 2021.

Dra. Elizabeth M. Gomez
Secretaria

R. N°: 187.732

E:30/07 V:02/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Secretaria Dra. ANDREA SILVINA CACERES, con asiento en Laprida N° 33 Torre 1, Piso 2, en autos Caratulado: **"AQUINO, MARTIN LIBORIO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte N° 1174/21, CITASE a los herederos y acreedores del Sr. MARTIN LIBORIO AQUINO, D.N.I. N° 7.518.317, por medio de edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 02 de julio de 2021.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°: 187.735

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuarla, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ NOWOSAD, LEONARDO ANDRES; GOMEZ, CLAUDIA MARISA Y GOMEZ, HUGO OSCAR S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N°2942/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 26 de Agosto de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2017, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MA812Q023872, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A14SRBE4JL058601, DOMINIO AC010YK, BASE: \$ \$1.060.067,36. En caso de no existir postores, transcurrida Una hora, se efectuara la subasta sin base alguna.-DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, en concepto de Patentamiento \$ 24.583,19 al 31/07/2021, Juzgado de Faltas de Resistencia, sin deudas. Formulario 13i, \$ 10.294,38 al 01/07/2021- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 27 de julio de 2021.-

Liliana S. R. Costichi
Secretaria

R. N°: 187.736

E:30/07 V:04/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del/a Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez, Secretaria N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso, Resistencia, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LORENZO GONZALEZ DNI N° 12.687.460 que falleció el día 28 de Mayo de 2018 en la ciudad de Resistencia Chaco y de ROSA MARINA LOBOS DNI N° 12.462.576 que falleció el día 21 de Diciembre de 2017 en la ciudad de Resistencia. Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos **"GONZALEZ ANGEL LORENZO y LOBOS ROSA MARINA s/ Sucesión Ab- Intestato"**, Expte. N° 12685/18.- Resistencia, 11 de febrero de 2019.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°: 187.737

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del, Juzgado de, Paz, Letrado Dr. José Teitelbaun de esta ciudad, CITA por un (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derechos a los bienes dejado por MARCIANO SOTO DNI N° 5.628.167 para que dentro de los TREINTA (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación comparezca a deducir acciones que por derecho correspondan, en los autos **"SOTO MARCIANO S/ SUCESORIO** Expte N° 543/20121 del Juzgado de Paz Letrado Sec.N° 1.- Pcia. Roque Sáenz Peña, de mayo de 2021.- 18 de junio de 2021.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°: 187.739

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sa, jueza del Juzgado de Minoridad, adolescencia y Familia N°2 de la ciudad de Resistencia, secretaria autorizante, sito en calle French N°166, Segundo piso, en autos caratulados: **"RUBIN, DELIA NOEMI C/ S/ CAMBIO**

DE NOMBRE" Expte N°1292/21, ha ordenado la publicación de edictos en boletín oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCCNA), con el fin de hacer saber que en los autos de mención, la Sra. Delia Noemí Rubín, DNI N°38.194.178, ha solicitado cambio de nombre, mediante la sustitución de Delia por el de Victoria, pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre el de "Victoria Noemí Rubín". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Resistencia, 01 de junio de 2021.-

María Nadia Marcos
Secretaria Provisoria

R. N°: 187.738

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil Comercial N° 21, Secretaria actuante N° 21 a/c de la Dra. Liliana Noemi Ermacora, sito en Av. Laprida 33, 3° Piso, Torre- II, de la ciudad de Resistencia CITESE a los herederos y acreedores de MARCOS, JOSE SCHEJTER, D.N.I. N° 14.259.861, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que, dentro de tres (3) meses, acrediten el vínculo, aceptan o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos: "**SCHEJTER MARCOS JOSE S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. No. 15550/21.- Resistencia, 28 de julio de 2021

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°: 187.740

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: DRA. Alicia Susana Rabino-JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N°: 9 sito en Avda. Laprida 33-Torre II de esta ciudad -provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Escribana - Marta L E. Bonfanti en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, RAIMUNDO IGNACIO S/ SUCESION AB – INTESTATO**" -EXPTE.N°:8135/2020" CITA emplazando a herederos y Acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante, RAIMUNDO IGNACIO FEMANDEZ- D.N.I. N°: 16.368.466 para qué dentro de los TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última deduzca las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Resistencia, 28 de junio de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R. N°: 187.741

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El DR. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Sitio en Lavalle N°232 (1° PISO), cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don HEINLEIN JORGE REINALDO DNI N° 7.522.497, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**HEINLEIN JORGE REINALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.- N° 386 AÑO 2021. PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaría, 29 de junio de 2021.

Dra. Verónica Ines Mendoza
Secretaria

R. N°: 187.742

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra VERONICA I. MENDOZA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a los que se crean con derechos de los bienes dejados por Don RUBIO, VALENTINO JUAN D.N.I N° 8.107.171 Para que lo acrediten y se presenten a hacer Valer sus Derechos En Autos Caratulados "**RUBIO, VALERIANO JUAN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 466/21.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela, 17 de junio de 2021.

Dra. Verónica Ines Mendoza
Secretaria

R. N°: 187.743

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil, Com. Y Laboral, VI Circ. Judicial – J.J. Castelli-Chaco sito en Edificio de Tribunales ler. Piso calle Dr. Vazquez esq. Holser, cita por UN (1) DIA a herederos del Sr. SCHEFFER IMANOL HUMBERTO.- D.N.I. N° 36.969.736; para que en término de treinta (30) DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: "**SCHEFFER IMANOL HUMBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 115/21- Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. 5 JUL 2021.

Dra. María Evelin Carrasco
Secretaria Provisoria

R. N°: 187.746

E:30/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de Corzuela, a cargo de la Dra. Eliana Marisel López -Juez de Paz- en los autos caratulados "**HERRERA CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°:120/2021, Secretaría Unica en trámite por ante

el Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, citese por edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes y ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos y que se publique por UN (1) día en el boletín oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial. Fdo Dra. Eliana Marisel López-Juez de Paz.- Dra. Nori Andrea Radis-Secretaria Provisoria- Corzuela, 30 de Junio de 2021.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria

R. N°: 187.744

E:30/07/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645. piso 4°, en los autos caratulados: "**PEREYRA CLODOMIRO BENJAMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 403/2.021, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante: Sr. PEREYRA CLODOMIRO BENJAMIN, D.N.I. N° 8.494.973, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 26 de julio de 2021.

Silvia Milena Macías

Secretaria

s/c

E:30/07/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GUSTAVO ESTEBAN BORDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.465.965, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/09/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: PLANTA URBANA O BARRIO BALASTRO I FONTANA o BARRIO DON SANTIAGO RESISTENCIA, hijo de ESTEBAN, RAMON y CUENCA, ALEJANDRA RAMONA, Prontuario Prov. 49066-CF, Prontuario Nac. U4624686, en los autos "**BORDA GUSTAVO ESTEBAN (A) PELADO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21570/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°55 DEL 11-06-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Gustavo Esteban s/ Abuso Sexual Simple en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia con un Menor de Dieciocho Años", Expte. N°24965/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Gustavo Esteban Borda, ya filiado, a la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Simple -reiterado-, Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con un Menor de Dieciocho Años", previsto en el art. 119 último párrafo en función con el primer y cuarto párrafo inc. f del mencionado artículo, del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia (Chaco) en el transcurso del mes de septiembre del año 2020, en perjuicio de ... II) Condenar a Gustavo Esteban Borda a la pena única de quince (15) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, comprensiva de la dictada en el punto I del presente fallo, y de la de doce (12) años de prisión efectiva impuesta por Sentencia N° 67 de fecha 18/05/13 de la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con un Menor de Dieciocho Años y Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego, todos en Concurso Real", previsto y penados por los arts. 119 primer y cuarto párrafo inc. f; art. 79 en función del art. 41 bis, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho investigado en la presente causa y en el Expte. N° 1-3254/12, que tramitó ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. III) Declarar reincidente a Gustavo Esteban Borda, conforme lo previsto en el art. 50 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Julio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NAHUEL NICOLAS SAUCEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46673486, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 23/03/1998, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO SAN VALENTIN 0 mz 08, pc 8 RESISTENCIA, hijo de SAUCEDO, JULIO OMAR y MOLINA, PATRICIA, Prontuario Prov. 52180 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SAUCEDO NAHUEL NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°23287/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°120/21 DEL 28-06-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SAUCEDO, NAHUEL NICOLÁS; CENTURIÓN, JONATHAN DE LA CRUZ S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 32811/2019-1 -Principal- y su agregada por cuerda N° 23334/2018-1, "CENTURIÓN, JONATHAN DE LA CRUZ S/DAÑO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°32811/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV. UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Nahuel Nicolás Saucedo por la Sentencia N° 112 de fecha 4-7-2019 de la Cámara Segunda en lo Criminal, en los Exptes. N° 25620/2016-1, Expte N° 35358/2016-1, expte. N° 28347/2016-1 y expte. N° 13633/2018-1 aplicada por la comisión de los delitos

de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (ART. 164 DEL C.P.); EN CONCURSO REAL (ART. 55 DEL C.P) CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES Y DAÑO AGRAVADO (arts. 239, 54, 89 y 184 inc. 1°, todos del CP), EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del art. 42 ambos del CP), EN CONCURSO REAL (Art. 55 del CP) CON HURTO SIMPLE AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 162 en función del art. 41 QUATER y art. 45, todos del CP) por los hechos cometidos en fecha 4/8/16 en perjuicio de Patricia Soledad Galarza -expte. N° 25620/2016-1, en fecha 23/10/16 en perjuicio de la Administración pública -expte. N° 35358/2016- 1; en fecha 26/8/16 en perjuicio de Gladys Quintana -expte. N° 28347/2016-1, el hecho de fecha 30/4/18, en perjuicio de Guido Adonis Iznardo -expte. N° 13633/2018-1- con la Sentencia N° 120 dictada en esta causa 32811/2019-1 de esta Cámara Tercera en lo Criminal aplicada por la comisión del delito de ROBO CON ARMAS en calidad de COAUTOR (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función del Art. 45, ambos del Código Penal) en orden a los hechos cometidos esta ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 15-09-2019, en perjuicio de Juan Ignacio Borda y consecuentemente condenándolo a la pena ÚNICA de CINCO (5) AÑOS de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE EN LOS DELITOS EXPUESTOS.Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Julio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CASTIGLIONE, MATIAS JOSE** (D.N.I. N° 32.032.337, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 15 esquina 37 Barrio Hipólito Irigoyen, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Aníbal Gabriel Castiglione y de Sandra María Leguizamon, nacido en Flores, Prov. de Bs.As., el 26 de abril de 1986), en los autos caratulados "**CASTIGLIONE MATIAS JOSE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 97/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 07/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a MATÍAS JOSÉ CASTIGLIONE, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (arts. 45 y 79 del C.P.) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; declarándolo reincidente por primera vez; sin costas (arts. 5, 12, 40, 41 y 50 del C.P.). Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal -; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de julio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **PAEZ, ANDRES DAVID** (alias "Negro", D.N.I. N° 34.611.327, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Barrio Santa Rita, Quitilipi, hijo de Manuel Páez y de Dora Osuna, nacido en Quitilipi, el 16 de julio de 1989), en los autos caratulados "**PAEZ ANDRES DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 96/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 25 del 01/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANDRÉS DAVID PÁEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (art. 119, tercer párrafo y art. 42 del C.P.); a la pena de CUATRO (4) años de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas..". Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de Julio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE KEVIN JONATHAN FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066003, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 10/07/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 ENTRE CALLE 14 Y 15, VILLA PAPELITO RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ VICTORIANO y PEREYRA ANGELINA, Prontuario Prov. 55319 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FERNANDEZ KEVIN JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°22049/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°61/21 DEL 07-04-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""**FERNANDEZ, KEVIN JONATHAN S/ HOMICIDIO**"" , Expte.

N°17169/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a KEVIN JONATHAN FERNÁNDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto y penado por el Art. 79 del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de quien en vida fuera el ciudadano JUAN CARLOS CABAÑA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en la causa N° 17169/2020-1, caratulada: "FERNANDEZ, KEVIN JONATHAN S/ HOMICIDIO", Expediente Policial 130/147- 3540-E/2020, Sumario Policial: 595-CSPJ/2020, sin costas. Fdo. Resistencia, 2 de Julio del 2021.

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA CABALLERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30705582, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/12/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 CASA 122 BARRIO 130 VIVIENDAS LA TOMA RESISTENCIA, hijo de RAMON ERNESTO CABALLERO y LUCI MANUELA LOPEZ, Prontuario Prov. 588113-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20797/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°54 DEL 08-06-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Caballero, Ernesto Ramón s/ Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en la Vía Pública", Expte. N°36760/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Ernesto Ramón Caballero ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por su autoría en el delito de "Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en lugar de acceso público", previsto y penado en el art. 167 inc. 4° en función del art. 163 inc. 6°, ambos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 03/10/2018, en perjuicio de Roxana Edith Acuña. II) Unificar la presente condena, dispuesta para Ernesto Ramón Caballero, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 29 de fecha 10/03/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, por la comisión del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en calidad de coautor", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con los arts. 42 y 45, todos del CP, por un hecho ocurrido en fecha 24/03/2019; imponiéndole la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en lugar de acceso público en Concurso Real con Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en calidad de coautor", previstos y reprimidos en el art. 167 inc. 4° en función del art. 163 inc. 6°, art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con los arts. 42 y 45, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal. Fdo. Resistencia, 02 de Julio del 2021.

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE KEVIN ALFREDO LEIVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41841310, nacido en LA LEONESA, el día: 13/04/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO MARGARITA- EN RESISTENCIA CALLE SANTA FE Y CALLE 14 LA LEONESA, hijo de VALLEJOS RICARDO y LEIVA, REGINA, Prontuario Prov. 71664SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA KEVIN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19286/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°69 DEL 13-05-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LEIVA, KEVIN ALFREDO; GOMEZ JULIAN RODOLFO S/ HOMICIDIO", Expte. N°27746/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a KEVIN ALFREDO LEIVA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, al encontrarlo penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función del art.41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 19/10/2020, en perjuicio de SANDRO VICTOR MORALES.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/07 V:06/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESCOBAR, GUSTAVO JAVIER (alias "Flogger", D.N.I. N° 40.030.908, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 04 esquina 37 -Barrio MTD-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Rosana Alejandra Escobar, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de julio de 1996), en los autos caratulados "**ESCOBAR GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 149/20-1, se ejecuta Sentencia N° 52 del 17/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO y ROBO en concurso real (art. 167, inc. 4 en función del art.163, inc.6, y art. 164 en func. del art. 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.

Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal. Dr. Manuel Alejandro Moreno Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RICARDO DANIEL NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27342493, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/12/1979, de 239 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 2230 BARRIO SAN VALENTIN RESISTENCIA, hijo de NUÑEZ ARIEL y ROMERO MARIA, en los autos caratulados "**NUÑEZ RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19294/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 67 del 11.05.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables de los delitos de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 95 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP -Ley 965-N, por los que fueran requeridos a juicio en las presentes actuaciones, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérseles el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10/07/2019, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de quien en vida fuera a ALEJANDRO RODRIGO GODOY.II) IMPONIENDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ como PAUTA DE CONDUCTA LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a no menos de trescientos metros (300) del domicilio de la madre de la víctima, la Sra. ARELLANO OLGA BEATRIZ, DNI N° 12.785.388, domiciliada en MZ. 15, Quinta 2, Depto. 0001, B° Güiraldes - Resistencia, y de los lugares que ésta normalmente frecuenta, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con la misma por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena; cuya finalidad y alcance obran en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/07 V:06/08/2021

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DANIEL ENRIQUE RAMSKI (DNI: 37.169.387, argentino, soltero, albañil, ddo. en calle 41 e/2 y 4 de esta ciudad, hijo de Víctor Ramski y de Luisa Antonia Barraza, nacido en Sáenz Peña el 29/03/1993, Pront. del R.N.R. N° U4045360), en los autos caratulados "**RAMSKI DANIEL ENRIQUE S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 24/20-2, se ejecuta la Sentencia N° 83 del 18/10/2018 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DANIEL ENRIQUE RAMSKI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia en grado de Tentativa y Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia, en Concurso Real (arts. 119 -1er. párrafo- en función del -4to. párrafo- inc. f)- y en función del 42 y 119 -1er. párrafo- en función del -4to. párrafo inc. f)-, ambos en función del 55, del C.P.) por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Febrero de 2021.-

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RIOS JONATHAN JAVIER (D.N.I. N° 40.502.104, argentino, soltero, de ocupación repartidor, domiciliado en calle 39 entre 16 y 18, Barrio Sta. Mónica, ciudad, hijo de Gustavo Javier Donne y de Estela Ríos, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de enero de 1994), en los autos caratulados "**RIOS JONATHAN JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 285/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 100 del 14/11/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a JONATHAN JAVIER RIOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial.-". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Marzo de 2021.

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JORGE LEONARDO TORRES (a) Leo (DNI: 42.746.160, argentino, soltero, empleado, ddo. en calle 43 e/0 y 00 del B° San Martín de Sáenz Peña, hijo de Jorge Matías

Torres y de Paola Andrea Monzón, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña - el 24/06/2000), en los autos caratulados "**TORRES JORGE LEONARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA – CON PRESO**", Exp. N° 5/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 01/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a JORGE LEONARDO TORRES, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE AUTOR -artículo 166, inciso 2°, primer apartado, primer supuesto, en función del artículo 42 y artículo 45, todos del Código Penal- y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION PRIVATIVA DE LIBERTAD, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.-

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BRAIAN GASTON VARGAS (DNI: 42.599.520, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 39 e/4 y 6 el B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Claudio Vargas y de Florinda Soria, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 16/11/1999), en los autos caratulados "**VARGAS BRAIAN GASTON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 6/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 01/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a BRAIAN GASTON VARGAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE PARTICIPE PRIMARIO -artículo 166, inciso 2°, primer apartado, primer supuesto, en función del artículo 42 y artículo 45, todos del Código Penal- y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION PRIVATIVA DE LIBERTAD, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. III)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.-

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ZACARIAS, MAXIMILIANO BRAIAN (D.N.I. N° 42.746.214, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle 12 entre 19 y 21 -Barrio Obrero-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Jose Luis Zacarias y de Maria Graciela Sánchez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de septiembre de 1999), en los autos caratulados "**ZACARIAS BRAIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 10/21-2, se ejecuta Sentencia N° 56 del 11/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a MAXIMILIANO BRAIAN ZACARIAS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (Art.164 en función del Art. 166 inc. 2, primer supuesto, arts. 41 quáter, 42 y 45, todos del Código Penal) y ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 41 quáter y Art. 42, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840- F.". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MONZON, EDGAR DANIEL argentino, DNI N°32.568.186, SOLTERO, domiciliado en, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 29 de marzo de 1986, ALBAÑIL, hijo de DESCONOCIDO y de MONZÓN NORA CATALINA, en la causa caratulada: "**MONZON EDGAR DANIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (TRES HECHOS)**" Expte. N° 56 - Fo. 634- Año 2020 (Red. Fisc. N° 1, N° 2391/19), se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 19/05/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a EDGAR DANIEL MONZON, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (TRES HECHOS)" a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (04) MESES

DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119 primer párrafo calificado por el inc. f) del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley ° 65-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F).- 2°) DECLARAR al encartado EDGAR D NIE MONZÓN, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P.).- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Juez de Sala Unipersonal- ante mi Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO 28 de junio de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c E:21/07 V:30/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FABIAN GABRIEL VALLEJOS, alias "Chiro", de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 29.748.719, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Libertad S/N° del Barrio Norte de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 01 de enero de 1.982, hijo de Osvaldo Vallejos (y) y de María Fernández (y), en la causa caratulada: "**VALLEJOS FABIAN GABRIEL S/ HOMICIDIO TRIPLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA ALEVOSIA Y EL FEMICIDIO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 82 - Folio 463 - Año 2018 (Reg. Fisc. de Investig. N° 1, N° 4163/18)" se ejecuta la Sentencia N°18 de fecha 12/06/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FABIAN GABRIEL VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA Y EL FEMICIDIO, EN CONCURSO IDEAL, Y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, EN TOTAL DOS (2) HECHOS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 en función del 42, y 80 incs. 1° y 11°, en función del 54, todos en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley N° 840 -F -antes Ley N° 4182-y sus modificatorias)..."- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MEHAL -PRESIDENTE DE TRAMITE- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ- Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO 28 de Junio de 2021.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c E:21/07 V:30/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, ABEL ORLANDO (D.N.I. N° 37.169.334, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Lote N° 49 -Bajo Hondo Grande- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Amalio González y de Graciela Palomino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ ABEL ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/20-1, se ejecuta Sentencia N° 49 del 03/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ABEL ORLANDO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del CP), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Febrero de 2021.

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VÍCTOR DAVID MEDINA (DNI: 32.065.179, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 000 e/39 y 41 del B° Santa Teresita de Sáenz Peña, hijo de Carlos Medina (F) y de Jorgelina Montaña, nacido en Sáenz Peña - el 20/11/1985, Pront. del R.N.R. N° U4179154) en los autos caratulados "**MEDINA VICTOR DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA – CON PRESO**", Exp. N° 06/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 80 del 18/09/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a VICTOR DAVID MEDINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN RAZON DE LA CONVIVENCIA -Artículos 119 primer párrafo y 119 tercer párrafo agravado en función del cuarto párrafo inc. f del C.P.- Y LESIONES LEVES AGRAVADAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS -art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 incs. 1 y 11 y art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 11 del C.P. en CONCURSO REAL (art. 55 del

Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial. II)... III)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MEGAMAT S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2021-4392-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15 de Junio de 2021 los señores Pavlik Luis Fabián , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.797.887 , CUIT N°20-22797887-3 , de estado civil Soltero , Profesión comerciante, domiciliado en calle José Hernández N° 270 Piso 9 Dpto V, de la ciudad de Resistencia, y el Sr. Villalba Christian Fabián, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.120.559, CUIT N° 20-29129559-4 , de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 653, de esta ciudad, han constituido una sociedad que se denominará "Megamat S.A.S.", estará domiciliada en calle Fotheringham N° 645, Resistencia, Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades a) Comerciales: la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación , consignación, la compra , venta, compra y venta al por mayor y por menor de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial chapas y piezas de acero inoxidable y materiales eléctricos, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Venta de artículos de Ferretería en General, pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos, etc; comercialización al por mayor y por menor de herramientas y maquinarias del rubro ferretería industrial; envasado, distribución y fraccionamiento de artículos de ferretería y ferretería industrial; La prestación de servicios de flete, distribución y logística con medios de transporte propio, de tercero o locados.- Alquiler de todo tipo, vehículos y máquinas viales. Capital Social: El capital social se fijó en la suma de pesos DOS CIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) y estará compuesto por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables de pesos MIL PESOS (\$1.000,00) cada una. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. Pavlik Luis Fabián, con Documento Nacional de Identidad N° 22.797.887, domiciliado en calle José Hernández N° 270 Piso 9 Dpto V, Resistencia, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Sr. Villalba Christian Fabián, con Documento Nacional de Identidad N° 29.120.559, domiciliado en calle Corrientes N° 653, de esta ciudad ambos con duración en sus cargos, por 99 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Mayo de cada año. Resistencia, 26 de Julio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 187.700

E:30/07/2021

>*<

ESMERALDA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2021-4731-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28 de Junio de 2021, los señores ELIAS ALEJANDRO VENTURA, DNI N° 31.850.331, CUIT 20-31850331-2, nacido el 24 de noviembre de 1985, hijo de Alejandro Armando Ventura y de Alejandra Silvina Bianchi, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Necochea 534 de la ciudad de Resistencia, y el Sr. HECTOR SEBASTIAN VIDELA, DNI N° 31.971.179, CUIT 20-31971179-2 , argentino, nacido el 7 de enero de 1986, soltero, de profesión Medico, domiciliado en José María Paz 1280 , piso 3, Dpto A de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "ESMERALDA S.A.S.", estará domiciliada en Pellegrini N° 99 DE LA CIUDAD DE Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a las siguientes actividades: la comercialización, importación, exportación, industrialización, compra, venta, locación, deposito, distribución por medios propios y de terceros, intermediación, representación, consignación, comisión, sea al por mayor y al por menos, ya sea por e-commerce y otras plataformas electrónicas, y por cualquier otro canal directo e indirecto, de productos, mercaderías, artículos e insumos para el hogar, electrodomésticos, artículos de oficina e industria, productos multimedia, de electrónica, informáticos, artículos de fotografía, productos de imagen y sonido, artículos escolares, juguetes, indumentaria, de alimentación, librería, limpieza, descartables sanitarios y de cualquiera otros productos destinados al consumo, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Prestación de servicios de reparación de artículos informáticos, celulares y sus accesorios, electrodomésticos, desarrollador de software y su reparación. El capital social se fijó en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) y

estará compuesto por 1000 (mil) acciones nominativas no endosables de pesos mil 11000 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. ELIAS ALEJANDRO VENTURA, DNI N° 31.850.331, CUIT 20-31850331-2, ha suscripto 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una, que representan el 50% del capital social y con derecho a un voto por acción, y el Sr. HECTOR SEBASTIAN VIDELA, DNI N° 31.971.179, ha suscripto 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una, que representan el 50% del capital social y con derecho a un voto por acción. El cargo de administrador titular será ocupado por el VENTURA ELIAS ALEJANDRO CUIT N°20-31850331-2 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por VIDELA HECTOR SEBASTIAN, CUIT N°20-31971179-2 ambos con duración en sus cargos, por 2 años. La representación legal será ejercida por cualquiera de los administradores designados. La sociedad, prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 27 de julio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.703

E:30/07/2021

— >*< —

ALGOSERVICIOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2021-02896-E "ALGOSERVICIOS S.A. S/INSCRIPCION DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA" se hace saber por un día que: por Acta de Directorio del 05/02/2021 se aprobó: a) Establecer una sucursal de la sociedad en la Provincia del Chaco; b) Fijar el domicilio de la sucursal en la calle Brown 90. Ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco y c) Designar como representante de la sucursal a Martín Matías Celador; argentino, nacido el 18/09/1975 DNI N°24.773.868, CUIT N°20-24773868-2, con domicilio real en la calle Capdevila 3051 Piso 2 Departamento A, Ciudad de Buenos Aires. Resistencia, a los 8 días del mes de Julio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.704

E:30/07/2021

— >*< —

CLINICA SANTA RITA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; Expte N° E-3-2021-2674-E en autos caratulados: "CLINICA SANTA RITA SRL S/Inscripción de Reconducción; Cesión de Cuotas, Aumento de Capital, Inscripción de Gerente e inclusión de garantías y funciones. Modificación de Cláusulas 2°, 4°, y 7° del contrato constitutivo": se hace saber por un día, que por Actas de Reunión de socios de fechas 02/08/2020, 02/02/2021, 16/04/2021, 05/05/2021, 18/06/2021 y 15/07/2021, de la sociedad "CLINICA SANTA RITA SRL" inscripta en el Registro Público de Comercio de Presidencia Roque Sáenz Peña el 02/08/2000 bajo el número 4.098, folios 120/123, del Tomo 49° del Libro de Sociedades Comerciales del año 2000, con domicilio legal: en Av. Sarmiento N° 133 de Machagai Provincia del Chaco, los Socios: 1. José Samuel Knaus, DNI 31.249.190; 2. Manuel Alberto Moreno, DNI 11.853.269.; 3. Mónica Susana Freschi, DNI 11.559.404, 4. Facundo García, DNI 34.012.990, 5. Federico García, DNI 29.626.114.; 6. Juan Manuel García, DNI 26.902.988, CUIT 23-26902988-9, y 7. Vanina Gisela Cáceres. DNI 27.991.063, todos ellos de la ciudad de Machagai, Chaco: han decidido Inscribir: 1-Reconduccion de la Sociedad (extender Plazo), 2- Cesión de Cuotas Sociales, 3-Aumentar el Capital- proveniente de Resultados No Asignados de balance cerrado al 30/06/2020 a un total de \$450.0000, 4-Designar e Incluir garantía y funciones del gerente. Donde el capital de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: 1. José Samuel Knaus, DNI 31.249.190, ciento ochenta cuotas (180); 2. Manuel Alberto Moreno, DNI 11.853.269. ciento ochenta cuotas (180); 3. Mónica Susana Freschi, DNI 11.559.404, treinta cuotas (30); 4. Facundo García, DNI 34.012.990, ciento setenta cuotas (170); 5. Federlco García, DNI 29.626.114, ciento diez cuotas (110); 6. Juan Manuel García, DNI 26.902.988, cincuenta cuotas (50); y 7. Vanina Gisela Cáceres, DNI 27.991.063, ciento ochenta cuetas (180). Modificando las cláusulas 2°, 4° y 7° del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: La Sociedad tendrá un plazo de noventa y nueve (99) años, a partir de la. presente Inscripción de Reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. CUARTA: El capital social es de \$ 450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil) representado por 900 (Novecientas) cuotas de valor nominal \$500 (Pesos Quinientos) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. SÉPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión

por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social, El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) o su equivalente, por cada uno." La Administración será ejercida por la Socia Sra. Vanina Gisela Cáceres DNI 27.991.063, CUIT 27- 27991063-5, por tiempo indeterminado. Quedando las demás cláusulas sin modificar. RESISTENCIA, 26 de julio del año 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.706

E:30/07/2021

————— >*< —————
INNOVA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

EDICTO: Por disposición De la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro de Comercio, en INNOVA CONSTRUCCIÓN SRL S/ Insc. De Contrato Social, Expte, N° E3 -2021 -3 710-E, ID 7361; hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 3 de Mayo de 2021, los señores DIEGO JOSE OMAR LESCANO, DNI 27.586.142 Casado con Verónica Elisabet Sandoval DNI N° 27.438.310, CUIL N° 27-27438310-6-, Argentino, de profesión Empleado, con domicilio real en calle S/N° Mz. 11 Pc. 38 B° Mujeres Argentinas, Resistencia Chaco, CUIT N°20-27586142-2; DIEGO RAMON NIZ D.N.I. N° 24.816.346, Casado con Lorena Rucio González DNI N° 25.534.357 CUIL N°27-25534357-8 Argentino, de profesión empleado, con domicilio real en la calle Avenida San Martín N° 1745 Barranqueras, Chaco, CUIT 20-24816346-2; deciden constituir una SRL que girará bajo la denominación "INNOVA CONSTRUCCION SRL.", DOMICILIO Avenida San Martín N° 1745 Barranqueras. Chaco, PLAZO: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO; La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceras o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior, una o varias de las siguientes actividades; a) Comercialización mayorista y/o minorista de Materiales de la Construcción. Comercialización mayorista y/o minorista de ladrillos, cerámicos, hierros, materiales de PVC, polipropilenos, polietileno, sanitarios, pinturas y conexas y aberturas en general. b) Representaciones, distribuciones y comisiones relacionadas con el inciso a) c) Construcción de viviendas colectivas y unidades complementarias o de viviendas individuales, y de toda otra obra afín conexas o complementaria de aquella o de infraestructura inherentes a: Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privada. Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para construcción, Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento viales, Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjén, desmalezamiento y perquisición en lugares públicos o privados. d) Comercialización mayorista y/o minorista de prendas vestir en general y en especial prendas y accesorios y elementos deportivos e) Confección textil, industrial en serie, confección de ropa fina, lencería, entramado diseño y realización de modelos de temporada, trabajos a medidas, bordados tejidos y todo tipo de accesorios para la indumentaria; b) Dictado de cursos, enseñanza de oficio, destiles y presentaciones, f) Importaciones, exportaciones, refiriéndose a lo detallado en inciso a en lo pertinente. Efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la ley 19550. Así mismo podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. CAPITAL: El capital social se establece en la suma de \$ 400.000,00 (Cuatrocientos Mil con 00/100), dividido en 4000 (Mil) cuotas partes cada una, de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio DIEGO JOSE OMAR LESCANO, DNI N° 27.586.142 el 60 % de las cuotas. Suscribe 2400 cuotas de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00) Y DIEGO RAMON NIZ D.N.I. N." 24.816.346 el 40% de las cuotas, suscribe 1600 cuotas de Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100, (\$ 160.000,00) integra en este acto el 25% en dinero efectivo Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00) y el restante 75% del aporte en efectivo se compromete a integrarlo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. EL EJERCICIO económico-financiero será cerrado el 30 de ABRIL de cada año, LA ADMINISTRACION: de la Sociedad será ejercida por el socio DIEGO JOSE OMAR LESCANO DNI N° 27.586.142, durará en su cargo de socio gerente lo que dure la sociedad. - Resistencia De julio de 2021

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.733

E:30/07/2021

————— >*< —————
S.I.Ch. S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2021-4908-E, s/ Inscripción de Estatuto de S.I. Ch. S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 15-07-2021, el señor Calderon, Jorge Delfor, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 11.290.895, de estado civil casado, ocupación comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 358, de la ciudad de Charata provincia, Chaco y el señor González, Gonzalo Emanuel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.277.531, de estado civil soltero, ocupación comerciante, domiciliado en calle Mz 8 Pc 7, Barrio Jorge Newbery, de la ciudad de Charata provincia Chaco; han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo el nombre de "S.I. Ch. S.A.S.", con SEDE SOCIAL en calle Güemes N° 375 de la localidad de Charata Chaco, que tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto el desarrollo, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, de las siguientes actividades: a) La compraventa, distribución, importación, exportación, elaboración, manipulado, relacionada a Hardware, Software en soporte físico y la comercialización de productos y componentes electrónicos, electrodomésticos, de telecomunicación y mobiliarios b) La prestación de todo tipo de servicios en materia de instalación, reparación, mantenimiento de equipo y material de informática Hardware, Software y similares; c) Alquiler de bienes muebles e inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital estará integrado en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) constituido por OCHENTA (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por el Sr. Calderon, Jorge Delfor, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 11.290.895 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. González, Gonzalo Emanuel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.277.531, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra los días 30 de junio de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 28 de julio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.745

E:30/07/2021

>*<
CLUB ALEMÁN AUSTRIACO DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Alemán Austríaco de Resistencia, tiene el agrado de convocar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de septiembre de 2021 a las nueve (09:00) horas en la Sede Social de C. Dodero 860 de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un socio para que presida la Asamblea y de otros dos socios para que firmen el Acta correspondiente junto con el Presidente y Secretario General del Club.
2. Se explicará a los socios que la prolongada prórroga para hacer esta convocatoria se debio a las restricciones y prohibiciones que instrumentaron los Gobiernos Nacional y Provincial en prevención por la pandemia de COVID-19.
3. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual, del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables, todos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero del año 2021 (periodo año 2020)
5. Se pondrá a consideración la propuesta que hace la Comisión Directiva para que esta Asamblea apruebe incrementar a \$200 la cuota societaria mensual y que esté aumento tenga, vigencia a partir del próximo mes de octubre del 2021.
6. Conforme a lo establecido en los Estatutos, se realizará la presentación de las listas de candidatos para ocupar los cargos de Revisor de Cuentas Titular y de Revisor de Cuentas Suplente por un nuevo período. A continuación, se hará la elección para cubrir dichas funciones.

Esta Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente una hora después de lo establecido en la convocatoria cualquiera sea la cantidad de socios que estén presentes para iniciar la misma.

Alberto S. Schulz
Presidente

Lino O. Bangher
Secretario General

R. N°: 187.692

E:30/07/2021

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CHECOESLOVACA, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a las atribuciones que otorga nuestro Estatuto Social, Art. 14, La Comisión Directiva de la Asociación Civil Unión Checoslovaca, Cultural, Social y Deportiva, se complace en invitar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2021, a las 17 hs., en nuestra sede social, sita en Avda. Malvinas Argentinas N° 948 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria
2. Consideración de las Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Síndico, correspondiente a los Ejercicios N° 54 y 55, finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente.
3. Consideración y determinación del monto a cobrar en concepto de cuota social.
4. Designación y conformación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por 2 (dos) socios asambleístas y de 1 (un) miembro de la Comisión Directiva.
5. Elección por mandato vencido de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por lo que se elegirán: de 9 (nueve) miembros titulares por 2 (dos) años, en reemplazo de Roberto Marcelo Bubenik, Juan Carlos Jurasek, Miryam Marcela Botik, María Alicia Mudra, Silvia Noemf Kniz, María Pitra, Ricardo Francisco Hopian, Fabián Eduardo Cermak y Luis Husak, todos por terminación mandato cumplido.
6. Elección de 3 (tres) miembros suplentes por 1 (un) año, en reemplazo de Laura Patricia Pachinsky, Enzo Gabriel Batter, y Emilia Roskos, todos por mandato cumplido.
7. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, en reemplazo de Marta Teles y Omar Antonio Guerra por 1 (un) año y por terminación de mandato.

La Asamblea de celebrara válidamente cualquiera sea el numero de socios presentes, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 17 de nuestro estatuto)

Roberto Marcelo Bubenik
Presidente

María Alicia Mudra
Secretaria

R. N°: 187.702

E:30/07/2021

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
MONSEÑOR JOSÉ ALUMNI**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Monseñor José Alumni, de Corzuela, Chaco, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Martes 31 de Agosto de 2021, a las 19:00 horas. En el local de la Biblioteca, sito en Hirigoyen N° 147:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta correspondiente a la presente ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Movimiento de Caja e Informe de los Revisores de Cuentas pertenecientes al Ejercicio Socio-Económico comprendido entre el 01/04/19 al 31 /03/20.-
3. Elección de tres Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos. -
4. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de los términos legales. -
5. Renovación parcial de Comisión Directiva

Gloria Judith Saccani
Presidente

Sergio Javier Paez
Secretario

R. N°: 187.710

E:30/07/2021

————— >*< —————
CLUB DE CAZA Y PESCA "CORZUELA"

Corzuela- Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/08/2021 f a. las 10:00 horas, en la sede social de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Motivos de la realización de la presente Asamblea fuera de los términos, estatutarios.
3. Reforma integral del Estatuto de la Institución.

4. Lectura y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo (Método directo), Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Revisor de cuentas:
 - a. Ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018
 - b. Ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019
 - c. Ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.
5. Elección de una Comisión Revisora y Escrutadora de votos compuesta por dos (2) miembros.
6. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
7. Actualización del valor de la cuota societaria.

Firmas sin aclaración*Presidente - Secretario***R. N°: 187.711****E:30/07/2021**

>*<

ASOCIACION CIVIL EL RINCON DE LOS NIÑOS**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ASOCIACION CIVIL EL RINCON DE LOS NIÑOS convoca a Asamblea general ordinaria en Término realizarse el día 15 de Agosto de 2021 en Cervantes N°2465 B° Mariano Moreno a las 19,00 hs donde se tratara la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
2. Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio, cerrado, 30/06/ 2016/17/18/19
3. Renovación de autoridades.

Sánchez, Claudia Elisa*Presidente***Martínez, A. Soledad***Secretaria***R. N°: 187.720****E:30/07/2021**

>*<

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA LIBERTAD**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios: La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Villa Libertad, informa a ustedes que el domingo 15 de agosto de 2021, a partir de las 9,30 hs.; están convocados a la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, a llevarse a cabo en su predio, sito en Avenida Edison 902, Resistencia, Chaco,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Informe de causales dula postergación de la Asamblea General Ordinaria 2020.
4. Aprobación de la Memoria y Balance del año 2019-2020.
5. Aprobación del libro de Socios.
6. Renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato.

Gómez, Manuel Froilan*Presidente***Rodríguez, Sonia Carolina***Secretaria***R. N°: 187.721****E:30/07/2021**

>*<

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de Agosto de 2021, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Catamarca N° 30, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término. -
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 54 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. -
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio. -
- 5) Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 586.800.-

- 6) Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 91.500.-
7) Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 1.967.705,25

Dr. Juan C. Moreno
Presidente

R.N°:187.654

E:21/07 V:30/07/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO DE TURISMO

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 111/2021:

OBJETO: solicita la contratación a la contratación de Alquiler de un Inmueble por dos (2) años, con opción a prórroga, para las oficinas del Instituto de Turismo del Chaco, por un monto estimado de Pesos Siete Millones Trescientos Mil (\$7.300.000,00).

APERTURA: Día 05 de Agosto del 2021, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502—Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL. (\$7.300.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 — Resistencia — Chaco o a través de la Pagina de su página.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 04 de Agosto 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502—Resistencia — Chaco.

Patricia Toffanelli
Administración

s/c

E:30/07 V:04/08/2021

— >*< —

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 111/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SOLUCIONES FISIOLÓGICAS, PARA RED SANITARIA PROVINCIAL INCLUYENDO HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA UN PERIODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL (\$ 9.711.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06/08/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 105/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TREINTA Y TRES (33) TERMONIEBLAS MEGA + HUMIFICADOR DE TEMPERATURA, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS

POR EL MOQUITO AEDES, PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$13.700.635,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/08/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 104/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA UN PERIODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$50.896.133,20).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/08/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 106/2021

OBJETO: Adquisición de insumos médicos descartables para cubrir la demanda por un período trimestral de noventa (90) días, destinados al Servicio de Nefrología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud Pública, para pacientes internados, sospechosos y positivos de COVID-19.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$8.434.800,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11/08/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 02/08/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher - Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:30/07/2021

————— >*< —————
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Secretaría General De Gobernación
LICITACION PUBLICA N° 303/2021

OBJETO: Adquisición de uniformes para el personal que cumplen funciones de servicio en la Dirección de Intendencia y en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, por un monto estimado de pesos ochocientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos (\$850.962,00). Resolución N° 846/2021 S.G.G.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrollará tomando todas las precauciones de bioseguridad establecidas por los protocolos vigentes en el marco del Covid-19. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$850.962,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina N°17 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 5 de Agosto del 2021 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 05.08.2021 a las 10:00 hs. -

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30.07.2021 en el Departamento Contrataciones, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso – Oficina 17 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones>

<https://compras.chaco.gov.ar/organismos/2/1> (Gobernación). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4448046 / Interno: 6406

Adriana Medina - Directora de Administración

s/c

E:30/07/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 13/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

OBJETO: E.E.P. N° 532 – AVIA TERAI “Sustitución del Edificio Escolar”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 253.826.951,19

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021 - 10:00 hs.

LUGAR: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar

PLAZO DE ENTREGA: hasta el momento de la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Licitación Pública N° 12/21

OBJETO: E.E.P. N° 1027 – CHARATA - “Sustitución del Edificio Escolar”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.127.312,19

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021 - 09:00 hs.

LUGAR: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Subsecretaria de Infraestructura Escolar

PLAZO DE ENTREGA: hasta el momento de la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Cr. Rodrigo M. Morilla - Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:28/07 V:09/08/2021

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021

“CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS BREÑAS - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$85.192.883,20).

-PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$63.894.662,40

-GARANTIA DE OFERTA:equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.

-VALOR DEL PLIEGO:\$30.000,00.

-VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27 de Julio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia deProyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855- Resistencia -Chaco

-FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia-Chaco, hasta el día 18 de agosto de 2.021 hasta las 08:00 hs.

-FECHA DE APERTURA:El Acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N°1855, Resistencia-Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia delRegistro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

-CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

-INFORMACIÓN VÍA INTERNET:<http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021

“CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CIERVO PETISO - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$42.596.441,60).

-PLAZO DE OBRA:Ocho (8) meses.

-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$56.795.255,47.

-GARANTIA DE OFERTA:equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.

-VALOR DEL PLIEGO:\$15.000,00.

-VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27 de Julio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia deProyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855- Resistencia -Chaco

-FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia-Chaco, hasta el día 18 de agosto de 2.021 hasta las 08:00 hs.

-FECHA DE APERTURA:El Acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N°1855, Resistencia-Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia delRegistro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

-CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

-INFORMACIÓN VÍA INTERNET:<http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



Arq. Verónica Beatriz Merz
Directora de Licitaciones y Contratos

s/c

E:28/07 V:02/08/2021

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2021 Proceso N° 46/18-0095-LPU21. OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJOTATIVA EN LA RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DE CHACO. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL 16 (Pcia. Roque S. Peña) – EMPALME EX RUTA NAC. N° 95. SECCIÓN: Km. 1130,00 – Km. 1167,00. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS (\$ 79.826.849,67) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$798.268,49).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 02 de Agosto de 2021, a las 07:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 29 de Junio del 2021 hasta el 21/07/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 29 de junio de 2021.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:187.414

E:02/07 V:02/08/2021

